



## PROYECTO DE INTEROPERABILIDAD ENTRE COLEGIO GENERAL DEL NOTARIADO Y REGISTRO DE COOPERATIVAS DEL GOBIERNO VASCO

Yarritu Felipe\*, Sáez de Vicuña Asier\*\*, López Arturo\*\*\*

\* Director de Economía Social –Gobierno Vasco.

\*\* Jefe de Proyecto EJIE- Sociedad Informática del Gobierno Vasco.

\*\*\* Responsable de Proyectos – Dirección de Innovación y Administración Electrónica.- Gobierno Vasco.

### Introducción

El proyecto que se plantea presentar está dentro del marco de actuaciones que los Departamentos del Gobierno Vasco están acometiendo en las últimas fechas en el ámbito de la digitalización o tramitación telemática de las relaciones que un particular o una empresa mantiene con la Administración, derechos y garantías consignados en Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Más en concreto el proyecto se encuentra dentro de las distintas iniciativas que pretenden la **digitalización de los Registros Oficiales del Gobierno Vasco**.

En el ámbito del funcionamiento del **Registro de Cooperativas del Gobierno Vasco** y de los procedimientos administrativos del mismo, se propone presentar el proyecto de **Interoperabilidad** realizado para la integración de los Notarios en los procesos de digitalización del Registro en aquellos trámites en los que participan.

Si bien el proyecto se ha acometido en el ámbito del Registro de Cooperativas del Gobierno Vasco el escenario de interoperabilidad implantado es trasladable a otros escenarios de otros procedimientos administrativos en los que es necesaria la participación de los Notarios del Consejo General del Notariado (CGN).

### Descripción funcional del proyecto

La, hoy, Dirección de Economía Social, Responsabilidad Social Empresarial y Trabajo Autónomo, del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco ha abordado un proyecto para la **digitalización del Registro de Cooperativas**.

En la primera fase se contemplan aquellos trámites necesarios para la **constitución de una nueva cooperativa**, en concreto:

- **Solicitud de certificación de denominación.** Trámite necesario para la reserva del nombre de la cooperativa que se constituye.
- **Inscripción**, inicialmente, de la Sociedad Cooperativa Pequeña de Euskadi, **en el Registro**.

El objetivo del proyecto es posibilitar la tramitación telemática completa de dichos trámites. Se pretende ofrecer un servicio completo y no exclusivo, ya que el interesado o promotor podría seguir realizando los trámites de forma presencial o a través de otros agentes. De este modo, se ofrece al emprendedor un servicio público de gran valor añadido, gracias al ahorro de tiempo y gestiones.

Para conseguir este objetivo, el Gobierno Vasco, firmó, con fecha 09 de mayo de 2009, un Convenio de Colaboración entre el Gobierno Vasco, el Consejo General del

Notariado y el Ilustre Colegio Notarial del País Vasco para la realización de un análisis conjunto dada la necesaria intervención del Notario en los trámites que se pretenden digitalizar.

En este análisis conjunto se propone abordar un **proyecto de interoperabilidad entre el Gobierno Vasco y el CGN**. Se pretende integrar la intervención del Notario en todo el proceso teniendo en cuenta las características específicas del Registro de Cooperativas, pero también con el objetivo que el trabajo de integración necesario entre ambas organizaciones sea válido para **otros trámites del propio Registro**, o más aún si cabe, para **cualquier trámite** asociado a un procedimiento administrativo del Gobierno Vasco en el que sea necesaria la **intervención del Notario**. Por tanto el proyecto de Interoperabilidad es un marco perfecto para el impulso de la tramitación telemática de los servicios del Gobierno Vasco donde participan los Notarios del CGN.

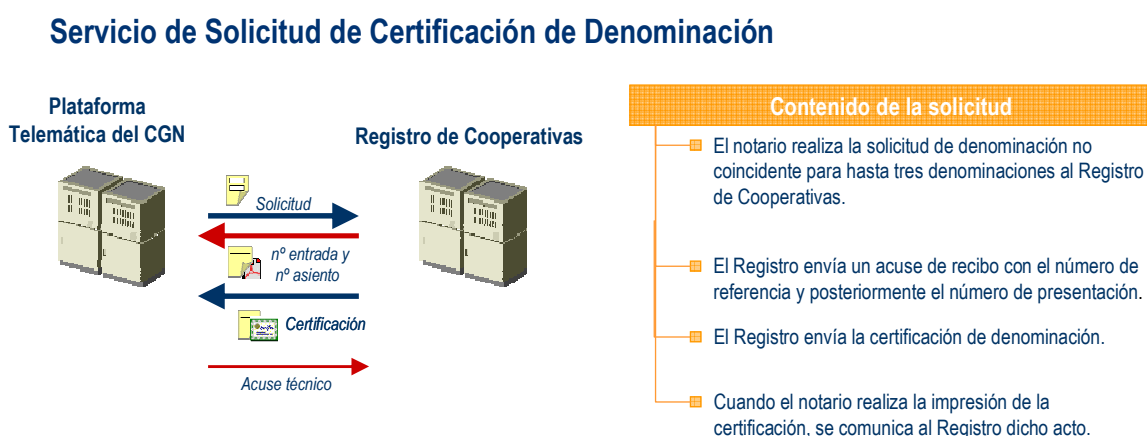
Para el caso real implantado que se presenta se trataba de dar solución a la intervención del Notario en los siguientes trámites:

### 1. Solicitud de certificación de denominación:

Tramitación telemática de solicitudes de certificación de denominación. El promotor antes de realizar la inscripción de la cooperativa debe reservar el nombre de la futura cooperativa. Dicho trámite puede ser realizado por el promotor de la futura cooperativa o por el propio Notario, en representación del promotor. La solución implantada permite ambas posibilidades. El escenario resuelto contempla:

- **Presentación telemática de solicitudes** de certificación telemática, tanto por parte del Notario como por parte del promotor
- **Recepción y acuse de recibo de Notificaciones** de la resolución de la Administración para la reserva del nombre **por el canal telemático** tanto por parte del Notario como por parte del emprendedor.

Gráficamente el proceso se resume en el gráfico siguiente:



La solución obtenida permite la tramitación telemática de la solicitud de certificación tanto por parte del Notario como por parte del promotor de la futura Cooperativa contemplando la convivencia de ambos escenarios.

En el caso de que el trámite sea realizado por el promotor las actuaciones del mismo se realizan en la sede electrónica del Gobierno Vasco, en [www.euskadi.net](http://www.euskadi.net), mientras que si el trámite es realizado por el Notario sus actuaciones se realizan desde las aplicaciones que el CGN dispone para los Notarios para la tramitación telemática con los Registros Oficiales, entre los que se encuentran los distintos Registros de la Propiedad o el propio Registro Mercantil.

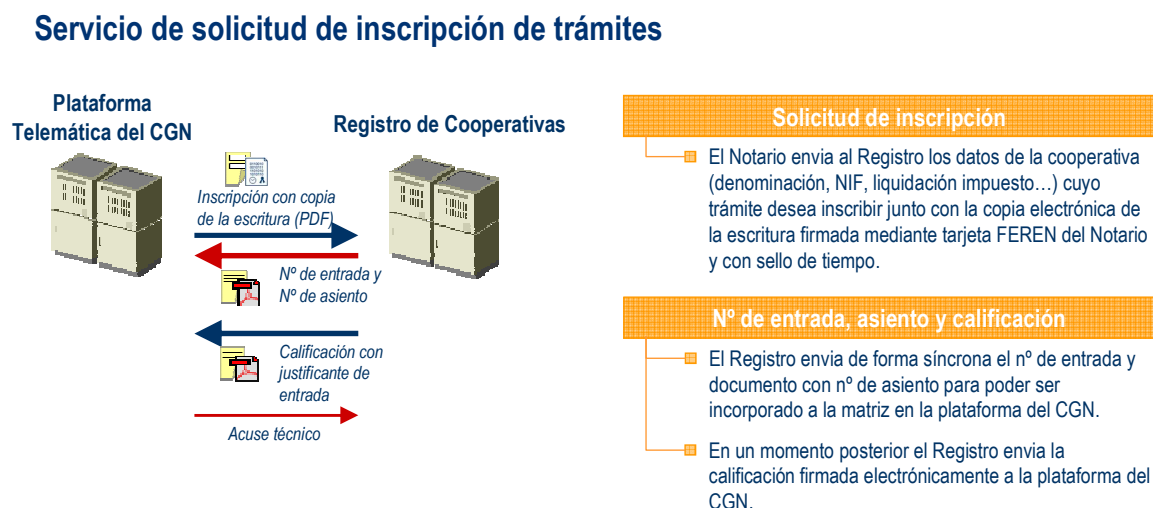
## 2. Solicitud de inscripción telemática de la cooperativa en el Registro

Tramitación telemática de las solicitudes de inscripción de cooperativas en el Registro de Cooperativas del Gobierno Vasco. En este caso el trámite, según la legislación vigente, precisa de escritura pública notarial, por lo que es necesaria la intervención de un Notario del CGN. Realizando la inscripción de forma telemática la escritura notarial se aporta al Registro mediante la **copia auténtica** de la misma **firmada electrónicamente** por el Notario con un certificado emitido por la Autoridad de Certificación Notarial (ANCERT). Esto facilita y simplifica enormemente la tramitación en el Registro por ser copia auténtica la documentación aportada.

El escenario resuelto en el proyecto contempla:

- **Presentación telemática de solicitudes** de inscripción telemática, por parte del Notario, en representación del promotor para la realización de los trámites de inscripción.
- **Recepción y acuse de recibo de Notificaciones** de la Administración **por el canal telemático** tanto por parte del Notario. Dichas notificaciones pueden ser:
  - **Resolución de Calificación positiva o negativa** de la inscripción
  - **Requerimiento de Subsanación** de documentación o datos de solicitud
- **Subsanación de datos o de documentación** de solicitud
- **Aportación de documentación** por parte del Notario, para la aportación de la copia auténtica de la escritura Notarial.

Gráficamente el proceso se resume en el gráfico siguiente:



#### Solución tecnológica

La solución tecnológica ha requerido la integración entre la **Plataforma telemática del CGN** con el Registro de Cooperativas del Gobierno Vasco.

En el caso del CGN se ha integrado la digitalización de estos trámites en la solución que el CGN pone a disposición de los Notarios para su integración con Registros Oficiales, tales como los Registro de la Propiedad o el propio Registro Mercantil.

En el caso del Gobierno Vasco, para realizar el proyecto, el Registro de Cooperativas ha integrado su aplicación informática en la Plataforma Tecnológica para la E-administración, **PLATEA**, del Gobierno Vasco.

Dicha plataforma provee a las distintas aplicaciones del Gobierno Vasco de los sistemas necesarios para la digitalización de los procedimientos administrativos de acuerdo a la Ley 11/2007 y en particular cumpliendo con las obligaciones recogidas en el Decreto 232/2007 de la Administración de la CAPV, de 18 de diciembre, por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos administrativos.

Para ello el Registro de Cooperativas ha utilizado los servicios de la infraestructura:

- **Servicios instrumentales:**
  - Servicio de Firma Electrónica y de Verificación que permite el cumplimiento de la legislación vigente de Firma Electrónica además de la identificación/autenticación robusta.
  - Repositorio de Documentos Electrónicos, basado en la infraestructura de Gestión Documental del Gobierno Vasco (Dokusi)
  - Sistema de Registro Telemático Único.
  - Servicio de consulta o Visión del ciudadano.
- **Servicios horizontales**
  - Servicio Horizontal y Pasarela de Notificación Telemática.
  - Servicio de Validación y Terceros que faciliten la interoperabilidad tanto interna entre aplicaciones del Gobierno Vasco como externa con Diputaciones Forales, AGE y Administraciones Locales.

Por tanto, para conseguir este objetivo ha sido necesario abordar un proyecto de interoperabilidad entre el Gobierno Vasco y el CGN, en concreto entre la plataforma tecnológica del CGN y la plataforma tecnológica de la e-administración del Gobierno Vasco, PLATEA.

Para ello el Gobierno Vasco ha desarrollado una Pasarela de Interoperabilidad con Notarios, PIN, para que se puedan integrar en Platea, y por tanto en todas las aplicaciones que hagan uso de esta infraestructura, aquellos trámites donde sea necesaria la participación de un Notario.

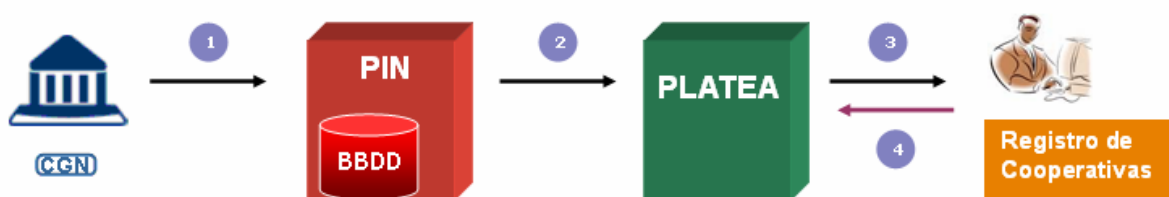
La integración entre ambas plataformas se ha realizado a través de **servicios WEB**, usando protocolos de comunicación mediante protocolo **SOAP sobre HTTP**, protocolo de comunicación basado en XML, usando mecanismos de firma digital para el aseguramiento de la autenticidad, integridad y no repudio de acuerdo al protocolo estándar de **OASIS Web Services Security (WS-Security)** del W3C.

La comunicación entre ambos sistemas está además **cifrada mediante SSL v3** resolviendo el envío/recepción de ficheros adjuntos de gran tamaño mediante la especificación **SwA (SOAP With Attachments)**.

Para conseguir la interoperabilidad entre ambos sistemas ha sido necesario soportar en ambas plataformas los certificados digitales utilizados por ambas organizaciones, emitidas por los prestadores de certificación de la administración pública vasca, **IZENPE**, y por la Autoridad de certificación del CGN, **ANCERT**.

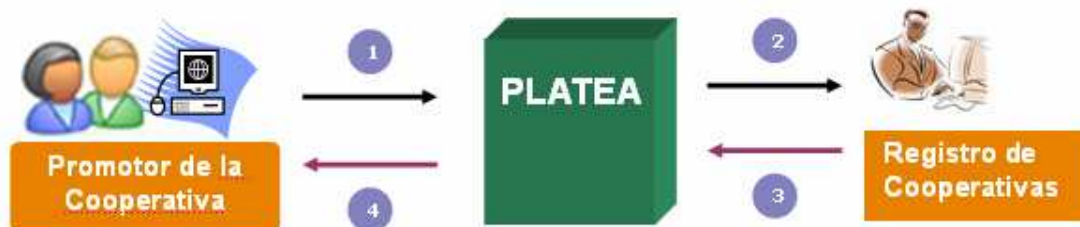
Para entender mejor la solución se refleja a continuación la integración de las distintas aplicaciones para el caso del trámite de **solicitud de certificación de denominación**:

- Solicitud de certificación de denominación **iniciada por Notario**



1. La plataforma del CGN envía la solicitud, XML de datos firmados a la "Pasarela de Interoperabilidad con Notarios", PIN en la figura.
2. Dicha Plataforma recoge los datos, valida la firma digital del mensaje, guarda la información necesaria en su BBDDs y transforma el XML de datos del CGN para que lo entienda la plataforma PLATEA.
3. PLATEA actualiza sus sistemas y envía la solicitud a la aplicación de negocio, en este caso, Registro de Cooperativas.
4. El Registro de Cooperativas obtiene la solicitud y desde su BackOffice realiza la tramitación de la misma. Genera el documento de Certificación y publica una notificación adjuntando dicho documento.
5. Dicha Notificación será enviada a la plataforma del CGN de la misma forma descrita en los apartados 1-4, pero en sentido inverso, para que el Notario pueda acusar el recibo de la misma, realizándose por tanto siempre la notificación de forma telemática.

- Solicitud de certificación de denominación **iniciada por Promotor**



1. El Promotor de la Cooperativa realiza una solicitud de certificación de denominación desde el portal del Departamento de Trabajo del Gobierno Vasco en [www.euskadi.net](http://www.euskadi.net).
2. PLATEA actualiza sus sistemas y envía la solicitud a la aplicación de negocio del Registro de Cooperativas.

3. El Registro de Cooperativas obtiene la solicitud y desde su BackOffice realiza la tramitación de la misma. Genera el documento de Certificación y publica una notificación adjuntando dicho documento.
4. El Promotor de la Cooperativa recoge la Notificación del documento de Certificación de Denominación de la Bandeja de Notificaciones de Mis Gestiones de PLATEA, en [www.euskadi.net](http://www.euskadi.net) si el canal seleccionado por el Promotor es el canal telemático. Si el canal de notificación seleccionado es postal, el Promotor recibirá la notificación en el domicilio que éste haya indicado en la solicitud de inicio del procedimiento.

#### Próximos pasos

Como resultado de este proyecto se ha obtenido la interoperabilidad entre el Gobierno Vasco y el CGN, ya que las Plataformas tecnológicas de la e-administración de ambos se integran entre sí permitiendo por tanto la **tramitación telemática de los Notarios del CGN en los procedimientos administrativos del Gobierno Vasco**.

Los siguientes pasos en el proyecto contemplan **extender a otros trámites del Registro de Cooperativas** la tramitación telemática de los Notarios, de forma coherente con las fases del proyecto de digitalización del Registro de Cooperativas que el Departamento está abordando. Es decir, aquellos trámites en los que se precisa escritura pública notarial, entre los que se pueden nombrar:

- Modificaciones estatutarias.
- Delegación de facultades, designación/cese miembros Comisión Ejecutiva y Consejeros Delegados
- Nombramiento y cese de Directores Gerentes.
- Apoderamientos generales y singulares
- Transformación
- Fusión
- Escisión.
- Disolución
- Nombramiento de liquidadores
- Liquidación
- Cancelación registral
- Reactivación
- ...

Pero tal y como se ha explicado la tramitación telemática de los Notarios en procedimientos administrativos del Gobierno Vasco no se circunscribe al ámbito del Registro de Cooperativas, por lo que el proyecto realizado puede permitir la **extensión de la tramitación telemática con Notarios a otros proyectos de digitalización del Gobierno Vasco** donde sea necesaria su participación como por ejemplo:

- Registro de Fundaciones
- Registro Oficial de Contratistas
- Registro de Voluntades Anticipadas
- Otros